



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

17 DIC 2019

ACTA N° 77

RES. N° 35

EXP. 2019-25-1-006184

f m r

**VISTO:** La observación del gasto formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas relacionada con la Licitación Pública N°11/19 "Adquisición de materiales eléctricos" del Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP).

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°6, Acta Ext. N°69 de fecha 17 de julio de 2019 el CEIP autorizó el llamado a licitación y aprobó el Pliego Particular de Condiciones.

II) Que por Resolución N°9, Acta Ext. N°115 de fecha 30 de octubre de 2019 del CEIP se adjudicó la referida licitación por un monto total de \$532.886,65 (pesos uruguayos quinientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y seis con sesenta y cinco centésimos) y U\$38.676,49 (dólares americanos treinta y ocho mil seiscientos setenta y seis con cuarenta y nueve centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	ÍTEMS	MONTO \$	MONTO U\$S
COOPER	26,27	\$145.485	
MERCOLUZ S.A.	1,15,16,22,51,52,53, 55,76		U\$6.142,773
VARELA HNOS.	2,12	\$17.532,91	
SUDEL S.A.	3,4,5,6,7,8,10,20,29, 30,31,32,34,36,43,44, 45,47,48,68,72,73,75, 77		U\$19.349,444
NORDICA S.A.	9,23,49,67	\$219.060,88	
BALINA S.A.	11,41	\$146.669,62	

RELEMIX	13,14,17,18,19,21,24, 25,28,35,37,38,39,40, 46,54,56,66,69,74		U\$S13.184,77
TABORDA	62,63,64,65	\$4.138,24	

Monto Total \$		\$532.886,65	
Monto Total U\$S			U\$S38.676,49

III) Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas con fecha 8 de noviembre de 2019 observa el gasto dispuesto por incumplimiento del artículo 48 del Decreto 150/012, Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

IV) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) no consideró admisible la oferta de la empresa ROMIS S.A., en virtud de que no cumplió en el plazo otorgado con la solicitud de aclaración de giro u objeto social y detalle de los ítems que califican como nacionales, debido a que presentan Anexo II.

V) Que el artículo 48 del TOCAF establece que en caso de que el pliego particular exija documentación a la que se pueda acceder a través del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la obligación se considerará cumplida con ello.

VI) Que la División Mantenimiento y Obras Menores del CEIP se ocupa de atender reparaciones eléctricas entre otras y el no contar con los materiales tendría como consecuencia postergar el cronograma de obras, lo que implicaría eventualmente comprometer la finalización de los cursos, el Programa Educativo de Verano y el inicio de clases del próximo año.

VII) Que por Resolución N°7, Acta Ext. N°128 de fecha 29 de noviembre de 2019 el CEIP solicita al Consejo Directivo Central la reiteración del gasto.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**CONSIDERANDO:** I) Que la División Jurídica del CEIP informa que los miembros integrantes de la CADEA manifestaron que previo a dar cumplimiento al referido artículo y al momento de evaluar la admisibilidad de las ofertas correspondientes a los procedimientos de contratación, consultan preceptivamente al RUPE a efectos de contar con la comprobación necesaria, tanto del giro como objeto social de las empresas y toda otra relacionada.

II) Que asimismo sugiere que la CADEA deje constancia escrita en las actuaciones de la consulta de los datos necesarios relacionados con las empresas oferentes, para que conste como comprobación del cumplimiento de un requisito establecido por la normativa de las tramitaciones.

III) Que la Unidad Letrada señala que no se comparte la posición de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, ya que no es contrario a la normativa vigente que una vez corroborada la información obtenida en el RUPE y ante la duda se solicite información adicional o aclaraciones a los oferentes.

IV) Que comparte lo señalado por el Consejo de Educación respecto de que la CADEA debe registrar dichos pasos en el expediente.

V) Que sugiere acceder a la solicitud del CEIP de reiterar el gasto observado.


**ATENCIÓN:** A lo expuesto;


**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:**

I) Reiterar el gasto objeto de observación por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas relacionado con la Licitación Pública N°11/19 "Adquisición de materiales eléctricos" del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

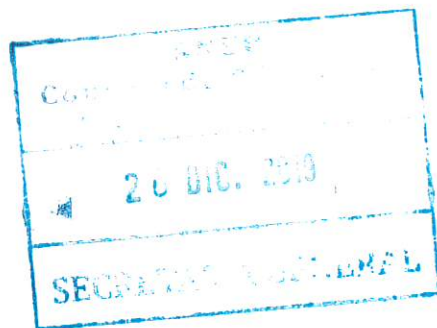
2) Sugerir al Consejo de Educación Inicial y Primaria que en el marco de los procedimientos desarrollados por la Comisión Asesora de Adjudicaciones consideren lo consignado en los CONSIDERANDOS II y IV de la presente resolución.

Comuníquese a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, Asesoría Letrada y Unidad Letrada. Cumplido, pase al Consejo de Educación Inicial y Primaria a todos sus efectos.

  
Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGTICHAN  
SECRETARÍA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
~~Presidente~~  
CODICEN

*Prof. Wilson Netto Marturet*  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública

  
ANEP  
Consejo Asesor de Adjudicaciones  
20 DIC. 2019  
SECRETARÍA GENERAL